

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado no realizó exámenes especiales ni auditorías al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, por lo que no se efectuó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

#### Cuentas por cobrar años anteriores

Para el registro de las transacciones financieras utilizaron los sistemas informáticos CFR hasta el 31 de diciembre de 2009, FENIX entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de mayo de 2014; y, el SIG-AME del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014, fecha de corte del examen.

En el mayor general de las cuentas por cobrar de años anteriores con corte al 31 de diciembre de 2014, en los registros contables existió saldos pendientes por cobrar de años anteriores que arrastran desde antes del año 2006 y no esta desglosados a nivel auxiliares por lo que no existió los conceptos ni el detalle a quienes corresponde; así como no se encuentra los registros contables de los años 2002, 2003, 2004 y 2005 conforme la denuncia que presentó el presidente a la fiscalía mediante No. F 1-751-2007 y oficio 39-GADPRIA-201 de 10 de julio de 2015, Tampoco al final del período fiscal se realizó las provisiones de las cuentas incobrables por 58 472,41 USD, como se detalla:

Cód.	Denominación	Saldo al 31 de diciembre de 2014
1.2.4	Deudores financieros	
1.2.4.83	Cuentas por cobrar de años anteriores	17 805,82
1.2.4.97	Anticipos de fondos de años anteriores	38 753,31
1.2.4.98	Cuentas por cobrar de años anteriores	1 913,28
	<b>Total USD</b>	<b>58 472,41</b>

Los Presidentes en sus respectivos períodos de gestión no establecieron procedimientos de control para las operaciones financieras y las Secretarías - Tesoreras en sus respectivos períodos de gestión no realizaron el análisis de antigüedad de saldos, depuración y cierre de las cuentas años anteriores; ni gestionaron provisión de cuentas incobrables, por lo que mantuvieron valores incobrables registrados como cuentas por cobrar.

Los Presidentes y las Secretarías - Tesoreras en sus respectivos períodos de gestión inobservaron las Normas de Control Interno 110-01 Objetivos generales de control interno, 110-07 Evaluación de control interno, 230-12 Cumplimiento de obligaciones, 240-01 Análisis y conformación de saldos vigente al 13 de diciembre de 2009, actual 100-03 Responsables del Control Interno, 405-08 Anticipos de fondos, 405-10 Análisis y confirmación de saldos; la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.2.1.5 Ajustes económicos, 3.2.2.2.3 Movimiento de Ajuste, 3.2.2.2.4 Movimiento de Cierre la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.2.1.5 Ajustes.

A los Presidentes, a las Secretarías - Tesoreras, con oficio circular 016-DR8-DPO-AE-GADPRIA-OFJ de 25 junio de 2015, se comunicó estos hechos.

La Secretaria - Tesorera en su período de gestión, con comunicación de 2 de julio de 2015, informó:

*"...Cabe señalar que esta partida de Cuentas por Cobrar años anteriores consta desde mucho tiempo antes de ingresar a mi cargo, y cuando ingrese a la Junta Parroquial Inés Arango en el mes de agosto del 2006..."*

Lo comentado por la servidora no cambia el comentario de auditoría porque no realizó la gestión, ni el análisis de antigüedad de saldos para recuperar las cuentas por cobrar años anteriores o provisionar por la imposibilidad de cobro.

### **Conclusión**

En los registros contables constó valores pendientes de cobro anteriores al 1 de enero de 2009, debido a que los Presidentes no establecieron procedimientos de control

de antigüedad de saldos, ni provisionaron al final de cada periodo fiscal las de cuentas incobrables; por lo que la información financiera no fue confiable ni se recuperó los saldos de la cuenta por cobrar años anteriores, e inobservaron las Normas de Control Interno y las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental.

### Recomendación

#### Al Presidente

1. Dispondrá y supervisará a la Secretaria - Tesorera realice el análisis y recuperación de las cuentas por cobrar del mayor general y presente un informe mensual al Presidente, que servirá para la toma de decisiones, que permita corregir las desviaciones y provisionar las cuentas por cobrar que no sean recuperables.

#### No se efectuó actas de entrega recepción por encargos y/o cambios de servidores

En el período comprendido entre el 1 enero de 2009 y 15 de mayo de 2014 existió cambios de los Vocales de la Junta, Presidentes, Secretarías - Tesorerías, Técnicos, Guardias, que mantuvieron a su cargo bienes de larga duración, inmuebles, bienes sujetos a control administrativo, archivos y documentos; sin embargo no se encontró evidencia documental de la entrega y recepción de los mismos al inicio y fin de su gestión, porque el Presidente no dispuso ni supervisó a las servidoras y servidores realizar la entrega y recepción de los mismos y la Secretaria - Tesorera no realizó las actas correspondientes de su período de gestión; por lo que no se conoció los responsables de su custodia para la conservación, buen uso y mantenimiento; y, si los bienes se utilizaron para los fines adquiridos.

El Presidente y la Secretaria - Tesorera inobservaron los artículos 76 y 78 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público 7 y 8 del Reglamento para control de bienes no considerados activos fijos, las Normas de Control Interno 110-13 Control administrativo de bienes, valores documentos, 250-03 Sistema de registro, 250-04 Identificación y protección, 250-05 Uso de los bienes de larga duración, vigentes hasta el 13 de diciembre de 2009

*meve de*

cuentas  
peró los  
Control

actuales 406-01 Unidad de Administración de bienes, 406-05 Sistema de registro y 406-07 Custodia.

Al Presidente y a la Secretaria - Tesorera, con oficio circular 024-DR8-DPO-AE-GADPRIA-OFJ de 25 junio de 2015, se comunicó estos hechos, sin recibir respuesta.

### **Conclusión**

álisis y  
informe  
permita  
no sean

En los cambios de las servidoras y servidores de los departamentos y unidades de la Junta Parroquial, que mantuvieron a su cargo bienes de larga duración, bienes sujetos a control administrativo, archivos y documentos no se evidenció la entrega y recepción de los mismos al inicio y fin de su gestión, porque el Presidente no dispuso ni supervisó a las servidoras y servidores; y, la Secretaria - Tesorera no efectuó las actas de entrega y recepción; por lo que no se conoció los responsables de su custodia y si los bienes se utilizaron para los fines adquiridos, inobservaron el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, Reglamento para control de bienes no considerados activos fijos y las Normas de Control Interno.

bios de

### **Recomendación**

4 existió  
técnicos,  
bi  
encontró

#### **Al Presidente**

in de su  
servidores  
realizó las  
oció los  
; y, si los

2. Dispondrá y supervisará a las servidoras y servidores; y, a la Secretaria - Tesorera, cuando se realicen cambios de manera temporal o definitiva, entregarán a los servidores que ingresan los bienes, valores y archivos que mantuvieron a su cargo, de cuya diligencia se dejará constancia escrita en las actas correspondientes con las novedades existentes debidamente legalizadas.

78 del  
el Sector  
fijos, las  
alores y  
1, 250-06

#### **Anticipos de remuneraciones no devengados**

En los años 2012, 2013 y 2014 se concedieron anticipos de remuneración al Presidente y Secretaria - Tesorera de la Junta Parroquial, sin verificar previo a la entrega de nuevos anticipos si se devengó los anteriores, por lo que existió valores acumulados

Cuenta	Beneficiario	Saldo USD
112.01.01.001.00	Presidente	1 866,47
112.01.01.006.00	Secretaria - Tesorera	9 645,84
<b>Total</b>		<b>11 512,31</b>

El Presidente autorizó y no controló ni supervisó los descuentos en el plazo establecido y la Secretaria - Tesorera no realizó los descuentos de los anticipos de remuneración oportunamente en los roles de pago de los servidores, por lo que inobservaron los artículos 255 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público; 1, numeral 1.1 del Reglamento y Procedimiento para la Concesión de Anticipos, publicado en el Registro oficial 404 de 15 de marzo de 2011; y, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 405-08 Anticipos de fondos literal a), anticipos a servidoras y servidores públicos.

Al Presidente, la Secretaria - Tesorera, con oficio circular 020-DR8-DPO-AE-GADPRIA-OFJ de 25 abril de 2015, se comunicó estos hechos.

### Conclusión

En los años 2012, 2013 y 2014 se concedieron anticipos de remuneración al Presidente y Secretaria - Tesorera de la Junta Parroquial, sin verificar previo a la entrega que si se devengaron los anteriores, por lo que los valores se acumularon, excedieron el plazo establecido, por lo que la entidad disminuyó sus disponibilidades en 11 512,31 USD, inobservaron el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público; Reglamento y Procedimiento para la Concesión de Anticipos; y, las Normas de Control Interno.

### Recomendaciones

#### Al Presidente

3. Autorizará la concesión de anticipos de remuneración, a las servidoras y servidores observando que no mantengan valores pendientes de liquidar y

dispondrá a la Secretaria - Tesorera, realice los descuentos mensuales desde la fecha de concepción y en los plazos establecidos.

#### A la Secretaria - Tesorera

- Llevará un control de los anticipos concedidos con el detalle de los saldos y los descuentos en las nóminas de pago; así como controlará el cumplimiento de los plazos establecidos con la finalidad de mantener un adecuado control de los recursos económicos de la entidad.

#### Gastos realizados en espectáculos culturales y sociales

En los años 2012, 2013 y 2014 en la entidad se realizó eventos por conmemorar su décimo cuarto, quinto y sexto aniversario de parroquialización, conforme a los procesos RE-GADPRIA-01-2012, MCBS-GADPRIA-001-2013 y PE-GADPRIA-01-2014, así como a los comprobantes de pagos y proyectos de inversión social en los cuales no se evidenció la existencia de las autorizaciones de los Vocales de la Junta Parroquial para la suscripción de los contratos por servicios artísticos y culturales para los eventos programados por los aniversarios de parroquialización de la Junta Parroquial de Inés Arango.

En los comprobantes de pagos y pliegos de los procesos RE-GADPRIA-01-2012, MCBS-GADPRIA-001-2013 y PE-GADPRIA-01-2014, se realizaron gastos por atención a participantes en eventos por el aniversario de creación de la Junta Parroquial, por 7 800,00 USD, gastos no son relacionados a los fines institucionales de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Proceso	Detalle	Pliego	Ítems	Actividad	Valor USD
2012	Régimen Especial	Sesión solemne conmemorativa y almuerzo comunitario	RE-GADPRIA-01-2012	Sesión Solemne de Aniversario	Atención a participantes y autoridades	2 300,00
2013	Menor Cuantía	Eventos socioculturales	MCBS-GADPRIA-001-2013	4.8.1	Alimentación	2 500,00

Año	Proceso	Detalle	Pliego	Ítems	Actividad	Valor USD
2014	Régimen Especial	Servicio de alimentación para las personas que asistirán al evento	PE-GADPRIA-01-2014	7	Servicio de alimentación	3 000,00
<b>TOTAL USD</b>						<b>7 800,00</b>

A demás en el año 2013 se realizó la contratación de servicios artísticos y culturales para los eventos programados por el aniversario, misma que conforme los reportes generados en el sistema oficial de contratación pública INCOP actual SERCOP, invitó a un proveedor de la provincia de Napo, sin considerar parámetros de inclusión, contratación preferente de proveedores de la localidad y no registró el contrato en la "Fase Contractual", porque el Presidente no supervisó a la Secretaria - Tesorera encargada de la administración de la página del portal de compras públicas publique los anexos y archivo en la página web del portal de compras públicas.

Los Vocales de la Junta Parroquial aprobaron los presupuestos y proyectos de aniversario para gasto de servicios de alimentación, atención a participantes y autoridades que no son afines al cumplimiento de los objetivos institucionales; inobservaron los artículos 67 literal g) y 68 literales b) y d); 70 literales b), d), e) y d) COOTAD; 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del control interno; 100-03 Responsables del control interno; 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones; 401-03 Supervisión; y los pronunciamientos del Procurador General del Estado: 17495 de 16 de noviembre de 2010, 220 de 28 de diciembre de 2010, 3192 de 9 agosto de 2011, 4426 de 21 de octubre de 2011 y 32229 de 29 de octubre de 2013.

Los Presidentes dispusieron el pago a los proveedores por eventos relacionados con el aniversario de creación de la parroquia, por lo que al ordenar erogaciones injustificadas sin sustento legal, disminuyó los recursos financieros de la entidad inobservaron los artículos 70 literales b), d), e) y d) COOTAD; 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 1 del Reglamento del artículo 104; 4, 25, 28, 46 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 1 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación; 9 y 12 letras a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas

Valor  
USD

000,00

800,00

Control Interno 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del control interno; 100-03 Responsables del control interno; 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones; 401-03 Supervisión, 406-03 Contratación; y los pronunciamientos del Procurador General del Estado: 17495 de 16 de noviembre de 2010, 220 de 28 de diciembre de 2010, 3192 de 9 agosto de 2011 y 4426 de 21 de octubre de 2011.

Las Secretarías - Tesoreras como responsables de control interno, registraron y pagaron gastos injustificados sin sustento legal por el aniversario de creación de la parroquia, lo que disminuyó los recursos financieros de la entidad e inobservaron los artículos 70 literales b), d), e) y d) COOTAD; 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 4, 6, 25, 28, 46 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 113 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación; 9 y 12 letras a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del control interno; 100-03 Responsables del control interno; 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones; 401-03 Supervisión, 406-03 Contratación; y los pronunciamientos del Procurador General del Estado: 17495 de 16 de noviembre de 2010, 220 de 28 de diciembre de 2010, 3192 de 9 agosto de 2011 y 4426 de 21 de octubre de 2011, como responsable de control interno, registraron y pagaron gastos injustificados sin sustento legal, que disminuyó los recursos financieros de la entidad.

A los Vocales, Presidentes, Secretarías - Tesoreras, con oficio circular 18 y 22-DR8-DPO-AE-GADPRIA-OFJ de 17 junio de 2015, se comunicó estos hechos.

Los Vocales, el Presidente y la Secretaria - Tesorera con oficio 036-GADPRIA-2015 de 3 de julio de 2015, informaron:

*"... basados en la Preservación y Conservación de los Recursos Agropecuarios y Culturales, en el cual estuvo dirigido directamente a todos los habitantes de la parroquia, para que sean participe de esta celebración.- Por este motivo es que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia (sic) Rural Inés Arango, en beneficio de rescatar y promover nuestros valores culturales nuestras comidas típicas, danzas autóctonas, rescate de biodiversidad mediante exposición de murales (sic)..."*

*Calosce*

Lo comentado por las servidoras y servidores no cambia el comentario de auditoría, porque los pagos de los servicios de alimentación a participantes del evento y autoridades no constituyen rescate, ni promoción de la cultura.

### **Conclusión**

En los años 2012, 2013 y 2014 en la entidad realizaron gastos en servicios de alimentación para la atención a participantes, sesión solemne y eventos sociales por los aniversarios de creación de la Junta Parroquial, porque los Vocales de la Junta Parroquial aprobaron los proyectos sociales, los Presidentes dispusieron el pago y las Secretarías - Tesoreras registraron y pagaron gastos no relacionados a los fines institucionales, por lo que disminuyó los recursos financieros de la entidad en 7 800,00 USD; por lo que inobservaron el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento; las Normas Control Interno y los pronunciamientos de la Procuraduría General de Estado 17495, 220, 3192 y 4426.

### **Recomendaciones**

#### **A los Vocales de Junta Parroquial**

5. Aprobarán y reformarán el presupuesto de cada año, tomando en consideración la optimización de los recursos financieros, siempre y cuando no se incluya recursos destinados a financiar fiestas, agasajos y regalos.

#### **Al Presidente**

6. Coordinará con los Vocales de la Junta Parroquial para que los proyectos de inversión no se destinen recursos para gastos en agasajos, fiestas, diversiones, regocijos públicos. Además observará que los gastos estén en función de los objetivos y metas de la entidad. En las contrataciones invitará a un proveedor de la localidad, en la que consideré los parámetros de inclusión y contratación preferente de proveedores de la localidad.

*quince*

auditoría,  
gasto y

### A la Secretaria - Tesorera

7. Realizará el control previo al compromiso, devengado y pago, verificará que los gastos no se destinen al pago de eventos ajenos a los fines institucionales de la entidad.
8. Publicará en la página web del portal de compras públicas SERCOP toda la información relevante generada en el proceso de contratación y ejecución de los contratos.

servicios de  
necesarios por  
la Junta  
gasto y las  
los fines  
7 800,00  
Públicas  
nomía y  
ilica y su  
curaduría

### Adquisiciones a través de procesos de ínfima cuantía

En los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 se planificó en el Plan Anual de Compras gasto en bienes de usos y consumo corriente, por lo que se realizó 50 adquisiciones en materiales de oficina y aseo como escritorio, grapas, perforadoras, porta papel, papel bon, desinfectantes, entre otros, a través del proceso de ínfima cuantía en forma directa, las cuales no fueron publicadas a través de la herramienta publicaciones de ínfima cuantía del INCOP actual SERCOP, el Presidente no dispuso a la Secretaria - Tesorera, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al de las contrataciones y durante el transcurso del mes en el que se realizaron, publique en la herramienta informática del INCOP actual SERCOP las adquisiciones de bienes y servicios adquiridas mediante el proceso de ínfima cuantía, por lo que la entidad no cumplió con las formalidades previstas para estos procesos, ni se relevó públicamente las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas.

eración la  
recursos

El Presidente y la Secretaria - Tesorera en sus períodos de gestión, inobservaron lo dispuesto en los artículos 4, 6, 25 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 6 de las Resoluciones INCOP 043-2010 de 22 de abril de 2010, 8 de la Resolución 048-2011 de mayo de 2011 y 8 de la Resolución 062-2012 de 30 de mayo de 2012 y la Norma de Control Interno 406-03 Contratación.

yectos de  
versiones,  
ón de los  
edor de la  
ontratación

Al Presidente y la Secretaria - Tesorera, con oficio circular 017-DR8-DPO-AE-GADPRIA-OFJ de 25 abril de 2015, se comunicó estos hechos.

*Lic. Arsenio R.*

El Presidente y la Secretaria - Tesorera con oficio 046-GADPRIA-2015 de 14 de julio de 2015, informaron:

*"... Se notificó en físico las facturas desde mayo 2014 a diciembre 2014, al SERCOP (SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION (sic) PUBLICA (sic)) mediante OFICIO N° 037-GADPRIA-2015, con fecha 06 de Julio de 2015..."*

Lo comentado por la servidora y servidor que notificaron y entregaron en SERCOP en físico las facturas entre mayo y diciembre de 2014, no cambia el comentario de auditoría, por cuanto en la página web no se evidencia las publicaciones del proceso de ínfima cuantía y entregaron en el SERCOP posterior al 31 de diciembre de 2014.

### **Conclusión**

Se realizó 50 adquisiciones en materiales de oficina y aseo mediante el proceso de ínfima cuantía, no se publicaron en el portal de compras públicas conforme establece las Resoluciones emitidas por el INCOP actual SERCOP; porque el Presidente no dispuso y la Secretaria - Tesorera, no publicó en el portal de compras públicas, las adquisiciones de bienes y servicios por ínfima cuantía; por lo que la entidad no cumplió con las formalidades previstas para estos procesos, ni se reveló públicamente las adquisiciones realizadas inobservaron la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sus Resoluciones, y la Norma de Control Interno.

### **Recomendaciones**

#### **Al Presidente**

9. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del manejo del portal de compras públicas, una vez que se culmine con el proceso de adquisiciones de bienes y servicios por ínfima cuantía, realice la publicación correspondiente.

*Decisión de PE*